

INFORME DE AUDITORÍA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Al Señor Ministro de Educación
Lic. Juan Carlos TEDESCO
S. / D.

En ejercicio de las funciones establecidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó una auditoría de gestión sobre contratos relevantes, en el ámbito del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el objeto referido a continuación.

1. OBJETO.

Contrataciones relevantes del ejercicio 2005.

2. ALCANCE DE LA TAREA.

2.1. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas mediante Resolución N° 145/93-AGN aplicándose, entre otros, los siguientes procedimientos:

2.1.1. Relevamiento e identificación de los sectores involucrados (estructura orgánica, misiones y funciones asignadas, gestión operativa), a efectos de evaluar el sistema de compras del organismo.

2.1.2. Verificar la existencia de planes anuales de compras y evaluar el grado de cumplimiento.

2.1.3. Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de compra de bienes y la contratación de obras y servicios, mediante el análisis de una muestra de contrataciones, cuya determinación se enuncia en el punto 2.2.

2.1.4. Verificar la recepción de 809.230 libros adquiridos para ser entregados en 12.142 establecimientos. A dicho efecto se cursaron 120 notas a distintos establecimientos seleccionados por muestreo estadístico, con el objeto de confirmar la recepción de 8042 textos remitidos por el citado Ministerio, solicitando información relativa al cumplimiento de la entrega en cuanto a la fecha, lugar, número de remito, condiciones de recepción y destino del material bibliográfico.

2.2. Muestra. Para la determinación de la muestra se ha considerado el universo de órdenes de compra suscriptas durante el año 2005 que totalizaron 355 órdenes por un monto de \$ 33.044.442,04.-

Para la selección de la muestra se han utilizado los siguientes criterios: i) Significatividad económica: teniendo en cuenta los expedientes en los que tramitaron contrataciones superiores a \$ 200.000.- se han seleccionado 33 expedientes que totalizan \$ 26.801.157,58 (con 69 órdenes de compra, representando un 81% del total anual); ii) Por interés de auditoría: se tomaron 2 expedientes en los que tramitaron la adquisición de libros de texto por el procedimiento de contratación directa por un monto total de \$ 144.505,90; iii) sobre una muestra de expedientes cuyos objetos fueron la adquisición de artículos de librería y papelería, material bibliográfico y distribución e impresión de cuadernillos, se revisó su incorporación al plan de compras, los precios adjudicados y las recepciones definitivas.

2.3. Las tareas de campo en sede del auditado fueron realizadas desde el 20 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2006, y desde el 1º de febrero hasta el 30 de septiembre de 2007. Con posterioridad, mediante Nota N° 43/08- AG4 se remitió al Ministerio de Educación el resultado del examen efectuado, para que produzca los comentarios y aclaraciones que considere pertinentes, no habiéndose recibido – hasta el presente - respuesta alguna.

3. ACLARACIONES PREVIAS.

3.1. La función del Ministerio auditado es la de mejorar la equidad y calidad del sistema nacional de educación, formulando y desarrollando los lineamientos de transformación del sistema educativo en lo atinente a la Educación Inicial, a la Educación Básica, al Polimodal, a los Regímenes Especiales y a la Formación Superior Universitaria.

3.2. A continuación se expone el desagregado de montos presupuestados para el ejercicio analizado abierto por inciso presupuestario:

INCISO	MONTO \$
1	51.665.743
2	36.672.400
3	37.470.729
4	4.853.000
5	4.282.395.601
6	76.363.000
9	297.067.000
TOTAL	4.786.487.473

3.3. El Ministerio aprobó, mediante Resolución N° 77/05-MECyT, el procedimiento consultivo de selección de textos escolares de 2° y 3° año de la EGB para las escuelas atendidas por la Dirección Nacional de Programas Compensatorios y participantes de Programa integral para la igualdad educativa (PIIE), aprobándose el listado de textos seleccionados, autorizando el gasto y la convocatoria, como así también aprobando el pliego de bases y condiciones específico.

Se han distribuido entre 12.142 establecimientos educativos pertenecientes al conjunto de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la cantidad de 809.230 libros (más un excedente repartido en una segunda tanda de 40.843). Del total de libros adquiridos, 433.393 corresponden a títulos de 2º año y 416.680 a 3º año del EGB. En el Anexo I se detalla por provincia la cantidad de escuelas beneficiadas y el total por tipo de libro, en tanto que luego se especifica el total de libros adquiridos desagregado por editorial y título.

3.4. Se exponen a continuación los importes de las órdenes de compra emitidas por tipo de procedimiento de selección en el año bajo análisis y de las incluídas en la muestra seleccionada.

ÓRDENES COMPRA EMITIDAS		ÓRDENES COMPRA ANALIZADAS	
TIPO PROCEDIMIENTO	\$	\$	% DEL TOTAL
Lic. Públicas	4.887.625,51	4.145.988,06	84,83%
Lic. Privadas	1.950.414,33	278.081,00	14,26%
Contrataciones Directas	26.202.402,20	22.521.594,42	85,95%
Concurso Privado	4.000,00	26.945.663,48	
TOTAL	33.044.442,04		

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

4.1. Plan de compras.

El Organismo no cuenta con un plan de compras consolidado y completo. Los distintos pedidos de los sectores requirentes sobre algunos rubros constan archivados en biblioratos, excluyendo la compra de libros e indumentaria para alumnos (ver punto 3.3 precedente), rubros de particular importancia en el universo de compras del año.

La programación de las contrataciones constituye una herramienta necesaria para ordenar la ejecución de las compras, extremo exigido por el Decreto N° 1023/01 en su

art. 6° donde se establece que cada jurisdicción o entidad formulará su programa de contrataciones ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Dicha formulación podrá afectar períodos mayores a un año si la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieran necesario (art.4° del Dcto. N° 436/00), estableciendo en su art.51° que se presumirá que existe desdoblamiento cuando en un lapso de TRES (3) meses contados a partir del primer día de la convocatoria, se efectúe otra convocatoria para seleccionar bienes o servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.

En definitiva se trata de consolidar un sistema de compras que garantice la eficacia, eficiencia y economía de las contrataciones, y de evitar desdoblamientos que alteren el principio general de la 'licitación pública o concurso público' como criterio general de selección del co-contratante (cf. art.24 Dcto. N° 1023/01).

Por su parte la Sindicatura General de la Nación señaló, en el informe de evaluación del control interno 2005, la ausencia de un plan de compras anual, aún cuando agregó que el organismo se encontraba encarando acciones concretas para su elaboración. En un informe desarrollado en marzo-abril/06 solicitó al organismo definir e implementar procedimientos para la elaboración del plan anual de compras involucrando a todos los programas de la jurisdicción y evitando adquisiciones aisladas que impidan la racionalización del gasto.

Asimismo es dable destacar que de la muestra analizada los siguientes procedimientos no se encontraban incluidos en el plan de compras del organismo: Contrataciones Directas N°s. 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 57, 58, 73, 76, 95, 96, 97, 98, 106, 126, 128 y 141/05.

Por otra parte, la citada Resolución N° 77/05-MECyT, aprobatoria de la selección de textos escolares para las escuelas atendidas por la Dirección Nacional de Programas Compensatorios y participantes de Programa integral para la igualdad educativa, autorizó el gasto para la adquisición de los referidos textos (\$11.750.000) y la

convocatoria respectiva, lo que hubiese permitido la tramitación de un solo procedimiento contractual al efecto y no la multiplicidad ya indicada anteriormente.

4.2. Contratación directa sin justificación adecuada.

La Contratación Directa N° 23/05 fue indebidamente fundamentada, toda vez que se alegó la contratación directa entre organismos nacionales (Dcto. N° 1023/01 Art. 25 Inc. d Ap. 8°). Al respecto la norma limita la excepción autorizada exclusivamente para los casos de prestación de servicios de seguridad, logística o de salud, en tanto que el objeto contractual adjudicado – tal como indican las órdenes de compra emitidas – ha sido la ‘impresión de cuadernillos con encuadernación incluida’, incluyéndose el ‘estibado, embalaje y consolidación’ en cajas.

Se configura, de tal modo, un trabajo de imprenta con una carga adicional de estibaje por caja, extremo bastante frecuente en nuestros días, toda vez que la empresa provee el papel, la tinta, la impresión y el armado de los referidos cuadernillos, como actividades para satisfacer la provisión requerida. Además – desde otra perspectiva - no se han incorporado en autos elementos probatorios respecto de la composición de costos, con el desagregado de tareas y materiales pertinentes, que permita en esta instancia justificar alguna de las excepciones alegadas en torno a considerar que la obligación principal del proveedor recae en alguna otra provisión o función de la enunciada anteriormente.

Téngase en cuenta que el Decreto 1023/01 dispone en su Art. 25 Inc. d) ap. 8°: “Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del ESTADO NACIONAL entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado, siempre que tengan por objeto la prestación de servicios de seguridad, logística o de salud. En estos casos, estará expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato” (apartado incorporado por Decreto N° 204/04).

Para una mayor información al respecto se detalla en Anexo II el análisis puntual del expediente incoado.

4.2.1. Por otra parte se remitieron notas a cuatro imprentas mencionadas en los actuados (Pablo Cuesta, Macri SA, Offsprint y FP Impresora SA) a efectos de que informaran si habían impreso parte del material adquirido por la orden de compra de referencia, sin que hasta el momento hayan sido contestadas. Dicha circularización se fundamentó en la información, glosada en el expediente, que daba cuenta que los materiales adquiridos debían ser revisados por la comisión de recepción en los depósitos de las firmas referidas.

4.2.2. Se destaca que en las Contrataciones Directas N° 95, 126, 128 y 141/05 (por un monto de \$4.304.469,92) se ha observado una situación similar a la descrita en el punto 4.2.

4.3. Servicio limpieza.

En la Licitación Pública N° 5/03, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de limpieza para distintas dependencias del organismo, no consta la presentación de las pólizas de afiliación a las ART y los respectivos certificados de cobertura y constancia de pago, como asimismo de la nómina del personal involucrado en las tareas a ejecutar.

Al respecto la Unidad de Auditoría Interna, mediante informe N° 16/05 cuyo objeto fue la evaluación de la efectividad y calidad de prestación del servicio de limpieza, y la eficacia de los controles aplicados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento, señaló deficiencias en la prestación de dicho servicio: “Baja calidad del servicio y debilidades de control sobre su prestación; Ausencia de controles sobre la asistencia e identificación del personal de limpieza; Indefinición de la cantidad de operarios necesarios para prestar el servicio; Falta de presentación de pólizas de seguros; Falta de prestación de servicios en una dependencia; y Falta de señalización de las tareas de limpieza que se están realizando”.

4.4. Precio.

Justificación del precio estimado o adjudicado en forma insuficiente en las Contrataciones Directas N° 23, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 58, 76, 96, 98, 106, 128 y 141/05 y Licitación Pública N° 15/04.

4.5. Suscripción acto administrativo.

Falta de dictado del acto administrativo autorizando el llamado y el respectivo pliego en la Contratación Directa N° 23/05 y de la modificación del pliego de bases y condiciones en la Contratación Directa N° 33/05 y 26/05.

4.6. Garantías.

Falta de presentación de garantías de oferta y de mantenimiento, o presentadas con deficiencia, falta de constancia de su desglose y/o falta de constancia de su devolución en los siguientes procedimientos: Licitaciones Públicas N° 3 y 5/03; 11, y 15/04 (por un total de \$ 2.961.428,53); Licitación Privada N° 16/04 (\$ 278.081); y Contrataciones Directas N° 24, 31, 26, 28, 32, 33, 35, 36, 58, 73, 76, 95, 96, 97, 98, 106, 126 y 128/05 (por un monto de \$ 12.443.396,51).

La falta de agregación de las garantías de adjudicación fue observada por la Unidad de Auditoría Interna en noviembre/05.

4.7. Informalidades.

4.7.1. Solicitudes de compra de los sectores requirentes sin fecha y sin firma: Licitaciones Públicas N° 3/03, 11/04, 10 y 11/05; y Contrataciones Directas N° 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 57, 73, 95, 126 y 141/05.

4.7.2. Expedientes en los que tramitan contrataciones sin constancia de publicación e invitaciones efectuadas por medios no fehacientes sin constancia de su recepción: Licitaciones Públicas N° 03, 05/03; Licitaciones Públicas N° 05/03, 11 y 15/04 y 10/05; y Contrataciones Directas N° 24, 33, 95 y 126/05. En algunos casos con publicidad posterior deficiente: Licitaciones Públicas N° 5/03; Contrataciones Directas N° 23, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 57, 76, 95, 96, 97, 98, 106, 126, 128 y 141/05. En especial en la Licitación Pública N° 11/05 la falta de acreditación de la notificación en tiempo y en forma de una circular aclaratoria del pliego a uno de los oferentes generó que su oferta debiera ser considerada en base a las condiciones preliminares del llamado licitatorio.

4.7.3. Deficiencias en la foliatura y notas internas sin fecha ni firma: Licitaciones Públicas N° 11/04 y N° 11/05; Contrataciones Directas N° 29, 31, 73, 95, 98 y 141/05.

4.7.4. Ofertas incompletas o con deficiencias formales varias: Licitaciones Públicas N° 5/03, 11/04, 10 y 11/05; Licitación Privada N° 16/04; y Contrataciones Directas N° 24, 26, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 58, 106, 126 y 128/05. En especial con faltante de poder o instrumento legal acreditante de la calidad del firmante: Licitación Pública N° 3/03 y 10/05; y Contrataciones Directas N° 23, 25, 26, 36, 57, 58, 76, 96, 126, 128 y 151/05; a su vez en la Contratación Directa N° 76/05 el oferente (Colihue SRL) no acredita la titularidad de los libros ofertados (Homo Sapiens SRL).

4.7.5. Actas de apertura con defectos formales: Licitación Pública N° 10/05 y cuadros comparativos sin firmas y sin fechas: Licitaciones Públicas N° 10 y 11/05; y Contrataciones Directas N° 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 95, 96, 97, 98, 106 y 141/05.

4.7.6. Falta de notificación o notificación deficiente del dictamen de evaluación: Licitación Pública N° 05/03.

4.7.7. La recepción de la Contratación Directa N° 30/05 fue realizada fuera de término sin que se haya aplicado la respectiva multa, en tanto que en la Contratación Directa N° 27/05 no surge de autos la razonabilidad del retraso alegado por la comisión de recepción y en el expediente que sustanció la Contratación Directa N° 24/05 no se han agregado los remitos de los destinatarios en las recepciones emitidas.

4.7.8. En las Contrataciones Directas N° 23, 28, 29, 32, 35, 36, 57, 58, 96, 97, 106, 126 y 128/05 no se ha cumplimentado la exigencia de intervención de la comisión de recepción definitiva, toda vez que las actas respectivas son suscriptas por sólo dos de los tres miembros de dicha comisión (Resolución N° 28/01-ME, establece la conformación de la comisión de recepción definitiva integrada por tres miembros).

Al respecto la Sindicatura General de la Nación señaló en el informe de evaluación del control interno del año 2005 que existían demoras injustificadas en la tramitación de expedientes en que se sustancian contrataciones, aspecto también referido en noviembre/05 por la Unidad de Auditoría Interna del organismo, que entendió que se

evidenciaba un déficit en la gestión de tramitación de los expedientes y recomendó acciones correctivas para el futuro.

4.8. Verificación de entrega.

De las 120 notas remitidas – según lo señalado en el punto 2.1.4. - volvieron 101 avisos de retorno debidamente suscriptos por los destinatarios (84%), en tanto que 11 volvieron informando ‘dirección desconocida’, y/o ‘no reclamado’ (9%) y 8 no llegaron a destino (7%).

De la información recibida y procesada surge que 41 escuelas ratificaron la recepción en tiempo y en forma, salvo para los atlas en los que 3 escuelas no se expiden sobre su recepción.

5. DESCARGO DE LA ENTIDAD.

Tal como fuera señalado en el apartado 2, el presente informe fue puesto a consideración del organismo a fin de conocer los comentarios o aclaraciones que el mismo le hubiera merecido. Al respecto se informa que, hasta el presente, no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio.

6. RECOMENDACIONES.

6.1. Confeccionar planes de compra anuales que contemplen la totalidad de las necesidades del organismo ponderadas según la periodicidad de las mismas y con una ajustada estimación de precios a efectos de regularizar la programación de las necesidades de la jurisdicción: garantizando la eficacia, eficiencia y economía de las contrataciones (cde. 4.1.).

6.2. Abstenerse de aprobar contrataciones directas entre organismos estatales sin el debido cumplimiento de los requisitos legales normativamente exigidos (cde. 4.2.).

6.3. Exigir el cumplimiento de las garantías y pólizas previstas en los pliegos licitarios (cde. 4.3.).

6.4. Fundamentar razonablemente los precios estimados y adjudicados (cde.4.4.).

6.5. Dictar los actos administrativos correspondientes al llamado y aprobación de los pliegos respectivos (cde.4.5.).

6.6. Exigir el cumplimiento de todas las garantías requeridas normativamente y dejar constancia en los actuados de su remisión a tesorería y/o devolución al proveedor (cde. 4.6.).

6.7. Emitir las solicitudes de compra de los sectores requirentes con la completa extensión de las formalidades requeridas (cde. 4.7.1.).

6.8. Efectuar las publicaciones, invitaciones a ofertar y notificaciones de circulares aclaratorias con las formalidades normativamente exigidas (cde. 4.7.2.).

6.9. Foliar adecuadamente las actuaciones y suscribir y datar las notas internas que se incorporan a las mismas (cde. 4.7.3.).

6.10. Verificar la admisibilidad de las ofertas recibidas, observando todas las informalidades que contengan (cde. 4.7.4.).

6.11. Cumplir con los recaudos exigidos normativamente para la emisión de las actas de apertura y cuadros comparativos (cde. 4.7.5.).

6.12. Disponer la notificación de las resoluciones y órdenes de compra en tiempo y en forma, poniendo especial énfasis en la verificación de la capacidad legal de los apoderados de las empresas oferentes y/o adjudicatarias (cde. 4.7.6.).

6.13. Extremar las medidas de control del plazo contractualmente establecido para la recepción de los bienes adquiridos (cde.4.7.7.) y disponer la intervención de la totalidad de los miembros de la comisión de recepción definitiva (cde. 4.7.8.).

7. CONCLUSIÓN.

De las observaciones surgen una serie de deficiencias en la tramitación de los expedientes referidos a contrataciones, debiéndose destacar la ausencia de un plan de compra consolidado y completo, la utilización del procedimiento de contratación directa entre organismos nacionales sin la debida justificación, la omisión de control sobre contratistas del servicio de limpieza, la ausencia de motivación en la justificación de los precios estimados o adjudicados, y diversas informalidades.

Del procesamiento de las respuestas a las 120 notas remitidas a los establecimientos escolares con el objeto de confirmar la recepción de los textos remitidos por el Ministerio surge que 41 escuelas ratificaron la recepción en tiempo y en forma, salvo para los atlas en los que tres escuelas no se expiden sobre su recepción.

BUENOS AIRES,

ANEXO I

PROVINCIAS	CANTIDAD ESCUELAS	TOTAL TITULO 2°	TOTAL TITULO 3°
Buenos Aires	885	91.284	87.395
Capital Federal	123	7.186	6.790
Catamarca	413	8.115	7.834
Chaco	968	26.848	25.666
Chubut	142	4.763	4.716
Córdoba	816	24.303	25.775
Corrientes	803	23.744	22.011
Entre Ríos	1052	14.367	13.828
Formosa	500	13.586	12.425
Jujuy	370	15.006	14.234
La Pampa	121	3.616	3.631
La Rioja	339	6.415	7.137
Mendoza	220	12.006	11.698
Misiones	871	28.340	25.837
Neuquen	244	8.297	8.488
Río Negro	271	9.508	9.591
Salta	694	27.662	26.496
San Juan	303	10.228	9.555
San Luis	298	6.926	6.530
Santa Cruz	37	1.555	1.567
Santa Fe	1045	23.906	24.025
Sgo. del Estero	1178	23.243	21.594
T. del Fuego	21	1.489	1.497
Tucumán	428	19.950	18.567
Subtotal por libro		412.343	396.887
TOTAL GENERAL	12142		809.230
Excedente repartido en segunda tanda			40.843
TOTAL ADQUIRIDO unidades			850.073

ANEXO I CONTINUACIÓN

EDITORIAL	AÑO	TÍTULOS	TOTAL
Aique Grupo Editor S.A.	2°	Los Requetelibros 2	6.524
	3°	La Veredita 3	36.897
		Los Requetelibros 3	6.746
Ángel Estrada y Cía SA	2°	Mirar con Lupa 2	46.555
	3°	Manual Estrada 3	41.483
		Mirar con Lupa 3	44.784
A-Z Editora S.A.	2°	Equipo Dos	12.459
		Garrapiñadas 2	79.328
	3°	Equipo Tres	20.391
		Garrapiñadas 3	33.781
		Sombrecitos Integrados 3	7.837
EdebeS.A.	3ª	Barrilete 3 (Areas Integradas)	8.700
Ediciones Colihue SRL	2°	Laguna en Peligro 2	5.928
		Palabramundo 2	541
	3°	Algo pasa en el zoológico 3	12.991
Ediciones Santillana	3°	Azulin Azulado 3	7.776
	2°	Azulin Azulado 2	10.211
Ediciones Sm	2°	Nuevo Papelito 2	31.457
	3°	Nuevo Papelito 3	29.923
Editorial Styрка	2°	El Ratón Preguntón 2	37.528
Kapeluz Editora S.A.	2°	Un grillo en tu bolsillo 2	43.228
		Un montón de alegría 2	22.644
	3ª	Piedra Libre 3	18.350
		Un grillo en tu bolsillo 3	23.377
Longseller S.A.	2°	Curiosos de 2ª	2.282
Puerto de Palos S.A.	2°	La Calesita 2	29.144
		Viajeros Dos Mil 2	13.927
	3°	La Calesita 3	27.585
		Viajeros Dos Mil 3	35.110
Veredit S.A. (Proyecto Base)	2°	Uno, Dos y Tres 2	91.637
	3°	Uno, Dos y Tres 3	60.949
TOTAL GENERAL		unidades	850.073

ANEXO II
ANÁLISIS DE LA SUSTANCIACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/05 (cf. Punto 4.2.)

- En la substanciación de la Contratación Directa N° 23/05, la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente solicita a la Secretaría de Educación la contratación con la EDITORIAL UNIVERSITARIA BUENOS AIRES S.E.M. para la impresión de cuadernillos de información destinados a padres de alumnos de niveles iniciales y EGB1 para la difusión de los núcleos de aprendizaje prioritario en la comunidad educativa, los que se distribuirán al inicio del ciclo 2005 en escuelas de todo el país, detallando en el anexo que la cantidad solicitada asciende a 1.100.000 cuadernillos para cada uno de los cursos (Inicial Sala 5, EGB1, EGB2 y EGB3).
- Asimismo encuadra la contratación requerida en el Art. 25 Inc. d) ap.8° del Decreto N° 1023/01 (contratación directa entre organismos estatales), agregando que “Para dicho encuadramiento legal, se parte del moderno concepto de logística integrada tal como se lo concibe en los programas de cursos de posgrado de importantes universidades del país y del extranjero y que se define como: ‘la gestión integral de la problemática logística ... abarca: transporte, gestión de compras, gestión de inventarios, almacenamiento, mantenimiento, packaging, logística inversa, servicios de postventa, servicio al cliente y todos los sistemas de información relacionadas’(en cita a pie de página <http://www.adm.salvador.edu.ar/master/Masterloin.htm>), o ‘planificación de insumos: programación de recepción semanal, control de cumplimiento, desarrollo de proveedores, alianzas estratégicas, logística de la cadena de abastecimiento’ (en cita a pie de página <http://www.frip.utn.edu.ar/materias/logística/programalogistica.doc>). ‘Las empresas de hoy necesitan ganar competitividad por medio de la reducción de costos y el servicio al cliente. En ese sentido, la Logística tiene que ver con el lograr poner el producto en la cantidad, en el lugar y en el tiempo requerido por el cliente con el mejor servicio y al mínimo costo’ (en cita a pie de página <http://www.ies21.com.ar>)”.
- Requerida la oferta respectiva a EUDEBA S.E.M., interviene la Comisión de Evaluación quien declara la oferta “formalmente admisible” aconsejando la adjudicación a

EUDEBA S.E.M. con encuadre en el Art. 25 inc. d) ap.8º del Dcto. Nº 1023/01 y luego la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide favorablemente respecto del encuadre legal referido y de las actuaciones substanciadas.

- El Ministerio suscribe la Resolución Nº 527/05 aprobando la contratación directa efectuada y adjudicando a EUDEBA S.E.M. (monto \$3.905.000), extendiéndose el 27/05/05 la orden de compra Nº 94/05.

- Debe tenerse en consideración que doctrina pacífica sobre el tema ha manifestado que la ‘contratación directa’ es el procedimiento por el cual el Estado elige directamente al contratista sin concurrencia, puja u oposición de oferentes, siendo un procedimiento de excepción para los casos expresamente enunciados en la norma y limitado a la prestación de tres tipos de servicio (seguridad, logística o salud) sin que pueda subcontratarse el servicio de que se trata.

- A su vez, las citas de los dos primeros sitios web referidas por el auditado no han podido ser localizadas. La Real Academia Española define ‘logística’ como “El conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio, especialmente de distribuciones”. En el ámbito empresarial, existen múltiples definiciones del término logística, que ha evolucionado desde la logística militar hasta el concepto contemporáneo del arte y la técnica que se ocupa de la organización de los flujos de mercaderías, energía e información. En tanto que en materia de negocios, la logística puede tener un enfoque que cubre el flujo desde el origen hasta la entrega al usuario final. En el área militar, los expertos en logística determinan cómo y cuándo movilizar determinados recursos a los lugares donde son necesarios.